CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN C.D. N° 09/2010 "SEGURO PARA VEHICULOS"

# INFORME DE EVALUACION N° 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas, se reúnen, el Econ. Marcelo Acuña, Director General de Administración y Finanzas; el Abog. Esteban Aranda, Asesor Jurídico y el Sr. José Zelaya, Asesor Financiero a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes **EL PRODUCTOR S. A. DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S. A. y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.** en el marco de la Contratación Directa N° 09/2010 "SEGURO PARA VEHICULO" para la Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de mayo de 2010.
2) Verificación de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
4) Recomendación de adjudicación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, el Econ. Marcelo Acuña procede a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de mayo de 2010, en la cual consta las ofertas presentadas por las firmas oferentes, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

| N° | EMPRESAS OFERENTES | MONTO TOTAL OFERTADO |
|---|---|---|
| 1 | EL PRODUCTOR S. A. DE SEGUROS | 4.200.000 |
| 2 | ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. | 4.300.000 |
| 3 | GRUPO GENERAL DE SEGURO S. A. | 3.300.000 |

Seguidamente se procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día: la verificación de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en las Bases y Condiciones en concordancia con lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 (Formulario de Oferta, Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante y Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de

ESTEBAN ARANDA FILARTIGA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 10.869

la Ley N° 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas).

En la verificación de la presentación del Formulario de oferta, el Comité constata que las firmas oferentes: **EL PRODUCTOR S. A. DE SEGURO, ASEGURADORA PARAGUAYA S. A. y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.**, presentan el formulario debidamente completado y firmado.

En la verificación de la presentación de Poder que acredite la representación del oferente. El Comité constata que:

- La firma oferente **EL PRODUCTOR S. A. DE SEGURO**, presenta Constancia del SIPE N° 1073548 de fecha 24/05/2010 en la que aparece en estado activo este documento.
- La firma oferente **ASEGURADORA PARAGUAYA S. A.**, presenta Constancia del SIPE N° 1073547 de fecha 24/05/2010 en la que aparece en estado activo este documento.
- La firma oferente **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.**, presenta constancia del SIPE N° 1071342 de fecha 12/05/2010 en la que aparece en estado activo este documento.

En este punto el Comité de Evaluación, a través de la página del Sistema de Informaciones de Proveedores del Estado, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, confirma efectivamente el estado activo de este documento presentado por las tres firmas oferentes.

En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w". ambos de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el formato establecido en la Res. MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio del 2007, el Comité constata que las firmas oferentes **EL PRODUCTOR S. A. DE SEGURO, ASEGURADORA PARAGUAYA S. A. y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.** presentan la Declaración Jurada en el formato establecido en la Res. MH/ SSEAF/UCNT N° 330/07, debidamente completado y firmado.

Luego de las verificaciones practicadas, el Comité de Evaluación concluye que las firmas oferentes **EL PRODUCTOR S. A. DE SEGURO, ASEGURADORA PARAGUAYA S. A. y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.** cumplen satisfactoriamente con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial requeridas.

En consecuencia, el Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 considera pertinente aceptar las ofertas presentadas por la firmas oferentes: **EL PRODUCTOR S. A. DE SEGURO, ASEGURADORA PARAGUAYA S .A. y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.** en la **Contratación Directa N° 09/2010 "Seguro para Vehículo"**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones.

ESTEBAN ARANDA FILARTIGA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 10.869

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN C.D. N° 09/2010 "SEGURO PARA VEHICULOS"

Seguidamente se procede a dar tratamiento al tercer punto del Orden del Día: Análisis de las ofertas que cumplieron con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones en concordancia con lo establecido en el Inc. 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".

En este punto, el Comité de Evaluación procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **EL PRODUCTOR S. A. DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S. A.** y **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.**, según lo establecido en el inc. 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y concluye que las ofertas presentadas no ameritan ninguna corrección aritmética, procediéndose a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor según se observa en el ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

A continuación, el Comité procede a seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, la presentada por la firma oferente **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.** como la oferta evaluada como la más baja para ser analizada en detalle y así verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación como ser especificaciones técnicas, capacidad legal para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado y que su giro comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicio a contratar, tal como lo establece el inc. 3 del Art. 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

En la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas presentadas por la firma oferente GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A. con las requeridas en las Bases y Condiciones, el Comité hace constar que la oferta presentada por la firma oferente **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.** cumple con todas las coberturas de seguros y servicios requeridos en el Anexo 3 de las Bases y Condiciones.

En la verificación de la capacidad legal de la firma oferente **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.**, el Comité de Evaluación, primeramente, en base a las declaraciones juradas contenidas en el formulario de presentación de oferta procede a analizar si la firma oferente no se halla comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, concluye que la misma no se halla comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar, en segundo lugar, en base a la Constancia del SIPE N° 1071342 y a la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato presentadas por la firma oferente, concluye que la firma oferente cuenta con la capacidad legal para presentar oferta y ejecutar el contrato.

Luego de las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.**, cuenta con la solvencia técnica, económica y legal, suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Secretará Nacional de Cultura y que su giro comercial se encuentra vinculado al objeto del llamado.

ESTEBAN ARANDA FILARTIGA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 10.669

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN C.D. N° 09/2010 "SEGURO PARA VEHICULOS"

Seguidamente se procede a dar tratamiento al cuarto punto del Orden del Día: recomendación de adjudicación, tras haber sometido a un exhaustivo análisis las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación de la Contratación Directa N° 09/2010 "Seguro para Vehículo" a la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.**, por un monto total de Gs. 3.300.000 (Guaraníes tres millones trescientos mil) por presentar la oferta con el precio más bajo y cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, según se detalla en el Anexo N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACION".

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con los anexos respectivos, a consideración del Sr. Ministro, con referencia a la Contratación Directa N° 09/2010 "Seguro para Vehículos", para su adjudicación mediante Resolución, salvo mejor parecer.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, firmando los presentes este Informe de Evaluación y sus Anexos respectivos, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

ESTEBAN ARANDA FILARTIGA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 19.869

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

# ANEXO Nº 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

| | | | | | | | | Seguro General de Bienes S.A. | | La Paulina S.A.E.C. | | Aseguradora Interamericana S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de medida | Presentación | Cant. | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido |
| 1 | 84131503 001 | **Seguro para Vehículo:** Camioneta SUZUKI GRAND VITARA, año 2.009 | Nacional | Nacional | AÑO | EVENTO | 1 | 3.300.000 | **3.300.000** | 4.200.000 | **4.200.000** | 4.300.000 | **4.300.000** |

ESTEBAN ARANDA FILARTIGA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 10.869

CULTURA
SECRETARÍA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

# ANEXO Nº 2 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

| EMPRESA [redacted] GENERAL DE SEGUROS S.A. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código de Catálogo | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
| 1 | 84131503-001 | **Seguro para Vehículo**: Camioneta SUZUKI GRAND VITARA, año 2.009, Chassis JS3TD54V394500200 | Nacional | Nacional | Año | EVENTO | 1 | 3.300.000 | **3.300.000** |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**Cobertura de Seguro:**

1- **Daños parciales o totales del vehículo**: 100% de la suma asegurada, sin franquicia.

2- **Robo del vehículo**: 100% de la suma asegurada, sin franquicia.

3- **Cobertura de los ocupantes del vehículo asegurado**:

• Muerte o incapacidad permanente por ocupante, hasta Gs. 20.000.000.- y

• Gastos médicos por ocupante, hasta Gs. 3.000.000.-

4- **Daño de los accesorios**:

• Aire acondicionado, hasta Gs. 2.000.000.-

• Radio y antena, hasta Gs. 1.000.000.- y

• Air Bag, hasta Gs. 10.000.000.-

5- **Responsabilidad Civil del automovilista**:

• Lesiones corporales o muerte a 1 persona, hasta Gs. 50.000.000.-

• Muerte de 2 o mas personas, hasta Gs. 100.000.000.- y

• Daños a cosas de terceros, hasta Gs. 17.000.000.-

**Valor de la Camioneta:** Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones).

La cobertura del seguro tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha de firma del contrato.

**Coberturas adicionales**:

Carta Verde cuando lo solicite el asegurado.

En caso de siniestro, la cobertura excluye el pago de franquicia.

AXA ASSISTANCE: Mecánica ligera: acople de batería, reposición de combustible, cambio de neumáticos, cerrajería.

Cobertura en el exterior: Argentina – Bolivia – Brasil – Uruguay.

Localización y envío de repuestos (en viajes) – Estadías en hotel por inmovilización o robo del vehículo asegurado (en viajes) – transporte de beneficiarios por inmovilización del vehículo asegurado (en viajes) – traslado de restos (en viajes) – Depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado (en viajes) – Asesoramiento legal telefónico (en viajes) – Servicio de información pre viaje.

Atención en los mejores talleres del Paraguay.



Estados Unidos N° 284 esquina Mariscal José Félix Estigarribia
Teléfono: (595) (21) 442515/6 Int. 202 y 203 Email: uocsnc@hotmail.com
Asunción - Paraguay

ESTEBAN ARANDA FILARTIGA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 10.869